

ANEXO No 1

CONDICIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, ésta Ficha Técnica será verificada por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

PROPONENTE _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

PLANTAS ÁREA INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO
1	PLANTA ELÉCTRICA 1.0 KVA		
1.1.	Marca: especificar		
1.2.	Modelo: especificar		
1.3.	Tipo: Inverter Portátil		
1.4.	Motor: Potencia del motor: ≥ 1.8 HP y Velocidad de operación: hasta 7000 rpm		
1.5.	Año: 2025 o superior		
1.6.	Tipo: 4T		
1.7.	sistema de arranque: Manual		
1.8.	Combustible: Gasolina		
1.9.	Refrigeración: Por aire		
1.10.	Niveles de ruido de operación: 50 dB. – 60 dB.(A).		
1.11.	Horas continuas de operación: Mínimo 7 – 8 horas		
1.12.	Indicador de combustible: No		
1.13.	Luz de advertencia de aceite: Si		
1.14.	Capacidad del tanque de combustible: 2,1 litros – 2,5 litros.		
1.15.	Generador		
1.16.	Voltaje: 110VAC/12VCC/8VCA 60 hz		
1.17.	Potencia Máxima: 1,0 kVa		
1.18.	Potencia Nominal: 1,0 kVa		
1.19.	Sistema de regulación de voltaje: Inverter		
1.20.	Tipo: Portátil		
1.21.	Generalidades		
1.22.	Manual de propietario.	SI	
1.23.	Voltímetro	NO	
1.24.	Horómetro.	NO	
1.25.	Interruptor de sobrecarga	SI	
1.26.	Soportes para vibración	SI	
1.27.	la planta eléctrica portátil se entregará, tanqueada al 100% de la capacidad.	SI	
1.28.	Batería	NO	
1.29.	Se entregará cable para cargar baterías.	NO	
1.30.	Suministro extensión 10 metros para planta eléctrica cableado encauchetado 3x16 AWG, deberá contar con dimensiones de; ancho: 240 mm +- 5mm, Largo: 450 mm +- 5mm, Alto:380 mm, con un peso en seco entre 13 Kg o 15 kg		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO
1.31.	CERTIFICACIONES Y GARANTÍAS		
1.32.	CERTIFICACIÓN RETIE – Resolución 40117 de 02/04/2024. El contratista deberá anexar certificación RETIE por parte del fabricante de la planta eléctrica que se encuentre vigente. Entendiendo que el certificado RETIE – Resolución 40117 de 02/04/2024 se expide para el generador del grupo electrógeno. Todos los materiales a utilizar en las instalaciones eléctricas y materiales a utilizar cuentan con la respectiva certificación y/o homologación RETIE.		
1.33.	CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA FABRICANTE. El tiempo de garantía es de dos (2) años para todos los elementos contratados en el presente proceso, a partir de la fecha de entrega a satisfacción. La garantía es de cobertura total, cubre defectos de fabricación y funcionamiento de los elementos. Durante el periodo de garantía, el contratista se comprometerá a reparar los equipos y dejarlos en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de haber realizado el reporte de falla en el supervisor de la aceptación de oferta. Si el equipo no ha sido reparado en el plazo indicado, el contratista deberá suministrar de inmediato un equipo de iguales o superiores características durante el tiempo que dure la reparación. Si pasados treinta (30) días calendario el equipo objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, el contratista deberá sustituirlo de manera inmediata por uno nuevo de iguales o superiores características, sin que esto genere costo para la Policía Nacional. Nota: los elementos que presenten más de dos fallas durante el tiempo de garantía deberán ser reemplazados por nuevos de iguales o superiores características técnicas, previa aprobación del supervisor de la aceptación de oferta.		
1.34.	GARANTÍA DE SUMINISTRO DE REPUESTOS. El contratista anexará certificación expedida directamente por el fabricante de los componentes que integran el sistema de generación, (planta eléctrica) en donde se garantiza, el suministro de repuestos por un tiempo de mínimo de dos (2) años, posterior al término de la garantía.		
1.35.	CERTIFICACIÓN Y GARANTÍA DEL CONTRATISTA. El contratista durante el periodo de garantía deberá realizar las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo, así: Mantenimiento Correctivo: Una vez adjudicado el presente proceso el CONTRATISTA durante el período de garantía técnica, deberá realizar, de manera oportuna, todos los mantenimientos correctivos que sean necesarios para asegurar el adecuado funcionamiento de las plantas eléctricas portátiles objeto del contrato. Dichos mantenimientos correctivos deberán incluir la totalidad de la mano de obra, repuestos, insumos y demás elementos requeridos para la reparación de los equipos, sin que ello genere costos adicionales para la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos. Los repuestos utilizados deberán ser originales o, en su defecto, compatibles y de iguales o superiores características técnicas a los del equipo suministrado. Mantenimiento Preventivo: Una vez adjudicado el presente proceso de contratación, el CONTRATISTA deberá garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo a los equipos adquiridos durante el período de garantía técnica, con el fin de asegurar su correcto funcionamiento y óptimas condiciones de operación. Para tal efecto, el contratista deberá realizar dos (02) mantenimientos preventivos a las plantas eléctricas portátiles objeto del contrato, los cuales se ejecutarán previa coordinación con el supervisor designado por la entidad, en el lugar donde se encuentren los equipos. Dichos mantenimientos deberán incluir la totalidad de la mano de obra, materiales, insumos y ajustes necesarios para el adecuado funcionamiento de los equipos, sin que ello genere costos adicionales para la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos.		
1.36.	CONDICIONES AMBIENTALES		
1.37.	El contratista se compromete con la Policía Nacional, a entregar certificado de disposición final de los elementos técnicos cambiados a los equipos en aplicación de la garantía durante el tiempo de la misma, igualmente al cumplir con la vida útil, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente y ente de control (Ministerio de Medio Ambiente).		
1.38.	Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva,		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO
	cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.		
1.39.	Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, escombros entre otros, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios en donde se especifique el tratamiento aplicado, cantidad en kg y el porcentaje de aprovechamiento y disposición final).		
1.40.	El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales y demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio de mantenimiento dentro de las instalaciones policiales.		
1.41.	SEGURIDAD SOCIAL		
1.42.	El contratista deberá tomar las medidas y acciones dirigidas a preservar, mejorar y recuperar la salud de las personas en su vida de trabajo, individual y colectivamente de sus empleados que realicen las visitas técnicas a instalaciones policiales, dando cumplimiento a las normas técnicas de seguridad industrial y salud ocupacional.		
1.43.	El contratista garantizará que el personal que realice los trabajos utilice la ropa adecuada y los elementos de protección personal, como botas, guantes, tapa oídos, caretas, casco, en cumplimiento de la normatividad vigente en seguridad industrial.		
1.44.	Las herramientas a utilizar para los mantenimientos deberán cumplir con las normas establecidas de calibración, debiendo presentar los soportes expedidos por las empresas certificadoras, al inicio de cada vigencia al supervisor del contrato.		
1.45.	El contratista deberá demarcar el área de trabajo en el momento de realizar los mantenimientos a los equipos a intervenir, liberando obstáculos en los sitios de trabajo, colocando señales que brinde seguridad al personal que labora en cada unidad.		
1.46.	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN		
1.47.	El CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Esto de acuerdo con la firma del acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información del pliego de condiciones.		
1.48.	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.		
1.49.	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES		
1.50.	Cada planta eléctrica portátil deberá contar con un Kit básico de herramientas suministrado por el fabricante o proveedor, necesario para ajustes menores y mantenimiento básico del usuario, cuando aplique según el diseño del equipo. Cada planta eléctrica portátil deberá contar con elementos para llenado de combustible - Embudo o sistema equivalente que permita el llenado seguro del tanque de combustible, minimizando riesgos de derrame. Una vez adjudicado el presente proceso el Contratista debe hacer entrega de Aceite recomendado por el fabricante para el primer arranque del equipo, cuando aplique según el tipo de motor. El equipo deberá contar con sistemas de protección integrados contra sobrecarga eléctrica y bajo nivel de aceite, así como interruptor de seguridad (breaker) para protección del usuario y del equipo. Elementos de transporte - Asa integrada o manijas de transporte, de acuerdo con el diseño del equipo, que permitan su manipulación y traslado seguro.		
1.51.	GENERALIDADES.		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO
1.52.	a) Una vez adjudicado el presente proceso el Contratista garantizara la entrega de la planta eléctrica portátil nuevo, sin uso, en el lugar indicado por la entidad, en condiciones óptimas de funcionamiento y debidamente embalada. b) Una vez adjudicado el presente proceso el Contratista realizara la verificación básica del equipo al momento de la entrega, incluyendo encendido, revisión visual de funcionamiento y comprobación de salidas eléctricas, sin que ello implique instalación fija o modificaciones a la infraestructura existente. c) Una vez adjudicado el presente proceso el Contratista garantizara inducción básica dirigida al personal designado por la entidad, orientada al manejo general del equipo, arranque y apagado, precauciones de seguridad, mantenimiento básico del usuario y recomendaciones de operación. d) Garantía mínima de dos (2) años, contados a partir del acta de recibo a satisfacción, que cubra defectos de fabricación y funcionamiento del equipo, conforme a las condiciones del fabricante. e) Una vez adjudicado el presente proceso el Contratista garantizara la disponibilidad de soporte técnico durante el periodo de garantía para la atención de fallas atribuibles al equipo, conforme a los canales definidos por el proveedor. f) La Dirección de Antinarcóticos se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas en el acuerdo que resulte del presente proceso, evento en el cual, el contratista se compromete a efectuar el cambio sin ningún costo adicional para la entidad, exactamente a lo requerido y ofrecido, en un término máximo de cinco (5) días hábiles, una vez realizado el requerimiento por el supervisor del contrato. g) Con el fin de garantizar la calidad de los bienes que la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos (plantas eléctricas portátiles) requiere de acuerdo a la necesidad del presente proceso, el OFERENTE certificara que acepta y se compromete a que los bienes a entregar deben ser nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados. h) La estructura y materiales deberá ser robusta, fabricada en materiales resistentes al uso en campo, apta para transporte frecuente y operación en ambientes operativos, sin comprometer la portabilidad del equipo. i) Documentación técnica – El contratista deberá entregarse manual de usuario y operación en idioma español, así como ficha técnica del equipo y documentos de conformidad que apliquen. j) El oferente debe presentar junto con la oferta oficio donde se compromete a cumplir en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual		
1.53.	Recomendaciones de Operación		
1.54.	a) Tener en cuenta a que altura sobre el nivel del mar va a trabajar y la distancia del equipo con respecto a los productos que trabajan. b) Después de las primeras 20 horas y/o mes de operación, realizar cambio de aceite y filtros. Posterior, cada 50 horas de operación y/o seis meses, lo primero que ocurra. c) El filtro de aire debe limpiarse con más frecuencia cuando se usa en lugares húmedos o áreas polvorientas d) No dejar el generador al sol y protegerlo de la inclemencia del clima. e) Utilizar el generador por 7 horas seguidas y apagar para dejar enfriar aproximadamente unos 50 minutos, después se puede volver a utilizar. f) Si no se utiliza con regularidad, encenderlo semanalmente por un periodo de cinco minutos, por parte del encargado del generador eléctrico. g) Una vez finalizado el periodo de garantía, el encargado del equipo debe solicitar mantenimiento preventivo a la unidad correspondiente y/o Oficina de Telemática cada 50 horas de operación y/o seis meses, lo primero que ocurra. h) El equipo debe quedar ingresado y actualizado en el Sistema de Información para la Administración de Hardware y Software SINVE, una vez se haga la entrega por parte del contratista al supervisor del contrato en coordinación con el encargado del sistema de información.		

PLANTAS REGIONALES ANTINARCOTICOS - COMPAÑÍAS OPERATIVAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO
1	PLANTA ELÉCTRICA 2.0 KVA		
1.1.	Marca: especificar		
1.2.	Modelo: especificar		
1.3.	Tipo: generador		
1.4.	Motor: a gasolina		
1.5.	Año: 2025 o superior		
1.6.	Tipo: 4T		
1.7.	sistema de arranque: Manual		
1.8.	Combustible: Gasolina		
1.9.	Refrigeración: Por aire		
1.10.	Niveles de ruido de operación: 70 dB.(A) a 7 metros		
1.11.	Horas continuas de operación: Mínimo 7 horas		
1.12.	Indicador de combustible: Si		
1.13.	Luz de advertencia de aceite: Si		
1.14.	Capacidad del tanque de combustible: mínimo 3 litros.		
1.15.	Generador		
1.16.	Voltaje: 110 – 120 V AC		
1.17.	Potencia Máxima: 2,0 kVa		
1.18.	Potencia Nominal: Mínimo 1,8 kW		
1.19.	Sistema de regulación de voltaje: AVR o tecnología equivalente		
1.20.	Tipo: Sin escobillas		
1.21.	Generalidades		
1.22.	Manual de propietario.	SI	
1.23.	Voltímetro	ANALOGO Y/O DIGITAL	
1.24.	Horómetro.	ANALOGO Y/O DIGITAL Y/O TESTIGO LED	
1.25.	Interruptor de sobrecarga	SI	
1.26.	Soportes para vibración	SI	
1.27.	la planta eléctrica portátil se entregará, tanqueada al 100% de la capacidad.	SI	
1.28.	Batería	SI	
1.29.	Se entregará cable para cargar baterías.	SI	
1.30.	Suministro extensión 20 metros para planta eléctrica cableado encauchetado 3x12 AWG THHN/THWN- 2 90°C Tensión máxima de operación 600 V con clavija y toma eléctrica industrial 16 A (2P+T) (4H) 100 a 130V, tipo serie Multimax, Legrand y/o equivalente.		
1.31.	CERTIFICACIONES Y GARANTÍAS		
1.32.	CERTIFICACIÓN RETIE – Resolución 40117 de 02/04/2024. El contratista deberá anexar certificación RETIE por parte del fabricante de la planta eléctrica que se encuentre vigente. Entendiendo que el certificado RETIE – Resolución 40117 de 02/04/2024 se expide para el generador del grupo electrógeno. Todos los materiales a utilizar en las instalaciones eléctricas y materiales a utilizar cuentan con la respectiva certificación y/o homologación RETIE.		
1.33.	CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA FABRICANTE. El tiempo de garantía es de dos (2) años para todos los elementos contratados en el presente proceso, a partir de la fecha de entrega a satisfacción. La garantía es de cobertura total, cubre defectos de fabricación y funcionamiento de los elementos. Durante el periodo de garantía, el contratista se comprometerá a reparar los equipos y dejarlos en perfecto estado de funcionamiento en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de haber realizado el reporte de falla en el supervisor de la aceptación de oferta. Si el equipo no ha sido reparado en el plazo indicado, el contratista deberá suministrar de inmediato un equipo de iguales o superiores características durante el tiempo que dure la reparación. Si pasados treinta (30) días calendario el equipo objeto de la reparación no ha sido entregado en perfecto estado de funcionamiento, el contratista deberá sustituirlo de manera inmediata por uno nuevo de iguales o superiores características, sin que esto genere costo para la Policía Nacional. Nota: los elementos que presenten más de dos fallas durante el tiempo de garantía deberán		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO
	ser reemplazados por nuevos de iguales o superiores características técnicas, previa aprobación del supervisor de la aceptación de oferta.		
1.34.	GARANTÍA DE SUMINISTRO DE REPUESTOS. El contratista anejará certificación expedida directamente por el fabricante de los componentes que integran el sistema de generación, (planta eléctrica) en donde se garantiza, el suministro de repuestos por un tiempo de mínimo de dos (2) años, posterior al término de la garantía.		
1.35.	CERTIFICACIÓN Y GARANTÍA DEL CONTRATISTA. El contratista durante el periodo de garantía deberá realizar las actividades de mantenimiento preventivo y/o correctivo, así: Mantenimiento Correctivo: Una vez adjudicado el presente proceso el CONTRATISTA durante el período de garantía técnica, deberá realizar, de manera oportuna, todos los mantenimientos correctivos que sean necesarios para asegurar el adecuado funcionamiento de las plantas eléctricas portátiles objeto del contrato. Dichos mantenimientos correctivos deberán incluir la totalidad de la mano de obra, repuestos, insumos y demás elementos requeridos para la reparación de los equipos, sin que ello genere costos adicionales para la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos. Los repuestos utilizados deberán ser originales o, en su defecto, compatibles y de iguales o superiores características técnicas a los del equipo suministrado. Mantenimiento Preventivo: Una vez adjudicado el presente proceso de contratación, el CONTRATISTA deberá garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo a los equipos adquiridos durante el período de garantía técnica, con el fin de asegurar su correcto funcionamiento y óptimas condiciones de operación. Para tal efecto, el contratista deberá realizar dos (02) mantenimientos preventivos a las plantas eléctricas portátiles objeto del contrato, los cuales se ejecutarán previa coordinación con el supervisor designado por la entidad, en el lugar donde se encuentren los equipos. Dichos mantenimientos deberán incluir la totalidad de la mano de obra, materiales, insumos y ajustes necesarios para el adecuado funcionamiento de los equipos, sin que ello genere costos adicionales para la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos.		
1.36.	CONDICIONES AMBIENTALES		
1.37.	El contratista se compromete con la Policía Nacional, a entregar certificado de disposición final de los elementos técnicos cambiados a los equipos en aplicación de la garantía durante el tiempo de la misma, igualmente al cumplir con la vida útil, cumpliendo con la normatividad ambiental vigente y ente de control (Ministerio de Medio Ambiente).		
1.38.	Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente deberá tener los permisos, licencias que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del contratista.		
1.39.	Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, escombros entre otros, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios en donde se especifique el tratamiento aplicado, cantidad en kg y el porcentaje de aprovechamiento y disposición final).		
1.40.	El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales y demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio de mantenimiento dentro de las instalaciones policiales.		
1.41.	SEGURIDAD SOCIAL		
1.42.	El contratista deberá tomar las medidas y acciones dirigidas a preservar, mejorar y recuperar la salud de las personas en su vida de trabajo, individual y colectivamente de sus empleados que realicen las visitas técnicas a instalaciones policiales, dando cumplimiento a las normas técnicas de seguridad industrial y salud ocupacional.		
1.43.	El contratista garantizará que el personal que realice los trabajos utilice la ropa adecuada y los elementos de protección personal, como botas, guantes, tapa oídos, caretas, casco, en cumplimiento de la normatividad vigente en seguridad industrial.		
1.44.	Las herramientas a utilizar para los mantenimientos deberán cumplir con las normas establecidas de calibración, debiendo presentar los soportes expedidos por las empresas		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO
	certificadoras, al inicio de cada vigencia al supervisor del contrato.		
1.45.	El contratista deberá demarcar el área de trabajo en el momento de realizar los mantenimientos a los equipos a intervenir, liberando obstáculos en los sitios de trabajo, colocando señales que brinde seguridad al personal que labora en cada unidad.		
1.46.	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN		
1.47.	El CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato, y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Esto de acuerdo con la firma del acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información del pliego de condiciones.		
1.48.	Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.		
1.49.	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES		
1.50.	Cada planta eléctrica portátil deberá contar con un Kit básico de herramientas suministrado por el fabricante o proveedor, necesario para ajustes menores y mantenimiento básico del usuario, cuando aplique según el diseño del equipo. Cada planta eléctrica portátil deberá contar con elementos para llenado de combustible - Embudo o sistema equivalente que permita el llenado seguro del tanque de combustible, minimizando riesgos de derrame. Una vez adjudicado el presente proceso el Contratista debe hacer entrega de Aceite recomendado por el fabricante para el primer arranque del equipo, cuando aplique según el tipo de motor. El equipo deberá contar con sistemas de protección integrados contra sobrecarga eléctrica y bajo nivel de aceite, así como interruptor de seguridad (breaker) para protección del usuario y del equipo. Elementos de transporte - Asa integrada o manijas de transporte, de acuerdo con el diseño del equipo, que permitan su manipulación y traslado seguro.		
1.51.	GENERALIDADES.		
1.52.	k) Una vez adjudicado el presente proceso el Contratista garantizara la entrega de la planta eléctrica portátil nuevo, sin uso, en el lugar indicado por la entidad, en condiciones óptimas de funcionamiento y debidamente embalada. l) Una vez adjudicado el presente proceso el Contratista realizara la verificación básica del equipo al momento de la entrega, incluyendo encendido, revisión visual de funcionamiento y comprobación de salidas eléctricas, sin que ello implique instalación fija o modificaciones a la infraestructura existente. m) Una vez adjudicado el presente proceso el Contratista garantizara inducción básica dirigida al personal designado por la entidad, orientada al manejo general del equipo, arranque y apagado, precauciones de seguridad, mantenimiento básico del usuario y recomendaciones de operación. n) Garantía mínima de dos (2) años, contados a partir del acta de recibo a satisfacción, que cubra defectos de fabricación y funcionamiento del equipo, conforme a las condiciones del fabricante. o) Una vez adjudicado el presente proceso el Contratista garantizara la disponibilidad de soporte técnico durante el periodo de garantía para la atención de fallas atribuibles al equipo, conforme a los canales definidos por el proveedor. p) La Dirección de Antinarcóticos se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas en el acuerdo que resulte del presente proceso, evento en el cual, el contratista se compromete a efectuar el cambio sin ningún costo adicional para la entidad, exactamente a lo requerido y ofrecido, en un término máximo de cinco (5) días hábiles, una vez realizado el requerimiento por el supervisor del contrato. q) Con el fin de garantizar la calidad de los bienes que la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos (plantas eléctricas portátiles) requiere de acuerdo a la necesidad del presente proceso, el OFERENTE certificara que acepta y se		

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO
	compromete a que los bienes a entregar deben ser nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados. r) La estructura y materiales deberá ser robusta, fabricada en materiales resistentes al uso en campo, apta para transporte frecuente y operación en ambientes operativos, sin comprometer la portabilidad del equipo. s) Documentación técnica – El contratista deberá entregarse manual de usuario y operación en idioma español, así como ficha técnica del equipo y documentos de conformidad que apliquen. t) El oferente debe presentar junto con la oferta oficio donde se compromete a cumplir en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual		
1.53.	Recomendaciones de Operación		
1.54.	i) Tener en cuenta a que altura sobre el nivel del mar va a trabajar y la distancia del equipo con respecto a los productos que trabajan. j) Después de las primeras 20 horas y/o mes de operación, realizar cambio de aceite y filtros. Posterior, cada 50 horas de operación y/o seis meses, lo primero que ocurra. k) El filtro de aire debe limpiarse con más frecuencia cuando se usa en lugares húmedos o áreas polvorientas l) No dejar el generador al sol y protegerlo de la inclemencia del clima. m) Utilizar el generador por 7 horas seguidas y apagar para dejar enfriar aproximadamente unos 50 minutos, después se puede volver a utilizar. n) Si no se utiliza con regularidad, encenderlo semanalmente por un periodo de cinco minutos, por parte del encargado del generador eléctrico. o) Una vez finalizado el periodo de garantía, el encargado del equipo debe solicitar mantenimiento preventivo a la unidad correspondiente y/o Oficina de Telemática cada 50 horas de operación y/o seis meses, lo primero que ocurra. p) El equipo debe quedar ingresado y actualizado en el Sistema de Información para la Administración de Hardware y Software SINVE, una vez se haga la entrega por parte del contratista al supervisor del contrato en coordinación con el encargado del sistema de información.		

ITEM	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE					CUMPLE	NO CUMPLE
1	EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA						
	Para efectos de evaluación y habilitación en el proceso, el proponente deberá presentar el Registro Único de Proponentes - RUP en el que se evidencie la relación de contratos ejecutados, donde la sumatoria de estos contratos celebrados sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial asignado; de esta manera deberá registrar mínimo los siguientes códigos obligatorios así; 26111600 y (01) código adicional de las clasificaciones “UNSPSC” de acuerdo a lo solicitado, hasta el tercer nivel y se acredite que dichas operaciones comerciales han sido ejecutadas y terminadas, expresados en SMMLV, así.						
	CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	VALOR EXPRESADO EN SMMLV		
	26111600	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	Generadores de potencia	156,23		
	26101400	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía.	Fuentes de energía.	Componentes de motores o generadores.			
VALOR REFERENCIA SMMLV 2026 \$1.750.905							
NOTAS:							
I) Dentro del Registro Único de Proponentes - RUP, se debe establecer el segmento, familia, clase, según lo establecido en la guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas V.14.080.							

	II) La entidad podrá solicitar al oferente de manera adicional certificaciones de experiencia, copias de contratos, actas de liquidación, facturas o cualquier otro documento, que permita corroborar información relativa a la experiencia acreditada. III) En caso de allegarse certificaciones, estas deben contener como mínimo la siguiente información: 1. Nombre o razón social del contratante. 2. Nombre o razón social del contratista. 3. Objeto del contrato. 4. Fecha de inicio del contrato. 5. Fecha de terminación del contrato. 6. Valor del contrato. 7. Valor ejecutado del contrato. 8. Datos de contacto de contratante (Dirección, teléfono y correo electrónico). 9. Nombre, firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada por quien expide la certificación). 10. Manifestación clara y explícita que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. • No se aceptarán certificaciones de subcontratistas ni de subcontratos, por tanto, la experiencia acreditada deberá ser directa. • No se aceptarán auto certificaciones. • No se aceptan ni se tendrán en cuenta certificaciones con enmendaduras e ilegibles y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias o que induzcan a error o engaño a la Dirección de Antinarcóticos. • Cuando se certifique contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del proponente, para lo cual deberá anexar junto con la propuesta el documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. IV) En el caso de proponentes plurales (Consortio, unión temporal o promesa de sociedad futura) la experiencia acreditada corresponderá a la suma de las experiencias de sus integrantes, por lo que, cada integrante deberá aportar experiencia a la respectiva forma asociativa, en al <u>menos tres códigos UNSPSC exigidos para este proceso.</u> V) Para los contratos acreditados, y ejecutados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de unión temporal, y luego sumará el valor obtenido de acuerdo al porcentaje de participación en la forma asociativa participante, para así establecer el total acreditado. VI) No podrá acumularse la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993. VII) En caso de que la constitución del proponente sea inferior a tres (3) años a la diligencia de cierre de esta contratación, será válida la sumatoria de la experiencia de sus accionistas socios o constituyentes. VIII) De conformidad con el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el certificado de Registro Único de Proponentes – RUP, que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente y en firme a la fecha de la diligencia de cierre y recibo de propuestas del presente proceso de contratación IX) En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (sí la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. X) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los escindidos y se contabilizará en proporción a la participación que tenía en la sociedad escindida y se contabilizará según el porcentaje de participación tenido en la respectiva sociedad, sea por cuotas o por acciones. 2. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA		
--	--	--	--

	Las personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia, acreditarán el requisito de experiencia allegando certificaciones de los respectivos contratos, las cuales deberán contener como mínimo la siguiente información: • Nombre o razón social del contratante. • Nombre o razón social del contratista. • Objeto del contrato. • Fecha de inicio del contrato. • Fecha de terminación del contrato. • Valor total del contrato (En la moneda aplicable al contrato). • Valor ejecutado del contrato. • Datos de contacto de contratante (Dirección, teléfono y correo electrónico). • Nombre, firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada por quien expide la certificación). • Manifestación clara y explícita que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto del contrato. Notas aplicables a las certificaciones de experiencia: • No se aceptan certificaciones de subcontratistas ni de subcontratos, y por tanto, la experiencia acreditada deberá ser directa. • No se aceptarán auto certificaciones. • No se aceptan ni se tendrán en cuenta certificaciones con enmendaduras e ilegibles y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias o que induzcan a error o engaño a la Dirección de Antinarcóticos. • Cuando se certifique contratos ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, para la verificación, se tomará el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del proponente, para lo cual deberá anexar junto con la propuesta el documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. Nota 1: En el caso de proponentes plurales (Consortio, unión temporal o promesa de sociedad futura) la experiencia acreditada corresponderá a la suma de las experiencias de sus integrantes, por lo que, cada integrante deberá aportar experiencia a la respectiva forma asociativa. Nota 2: Para los contratos acreditados, y ejecutados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, se tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de unión temporal, y luego sumará el valor obtenido de acuerdo al porcentaje de participación en la forma asociativa participante, para así establecer el total acreditado. Nota 3: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión. Nota 4: En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los escindidos y se contabilizará en proporción a la participación que tenía en la sociedad escindida y se contabilizará según el porcentaje de participación tenido en la respectiva sociedad, sea por cuotas o por acciones. Nota 5: Cuando el valor del contrato acreditado sea en moneda extranjera, dicho valor deberá convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente: i) Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato; la TRM utilizada deberá ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia. ii) Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior. Nota 6: Con el fin de ampliar la información de experiencia certificada, el proponente deberá anexar también copia del contrato (s) acreditado (s), facturas o documento equivalente en su país de origen, acta de		
--	---	--	--

liquidación o documento equivalente en su país de origen (Sí aplica), y el certificado de existencia legal de la persona o empresa contratante extranjero, emitido por la autoridad competente del país de origen (Cámara de Comercio, autoridad de registro mercantil o su equivalente), con una vigencia no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de esta contratación; así mismo el oferente también deberá allegar la acreditación del Unique Entity Identifier (UEI) para el caso de empresas de los EEUU o del identificador equivalente verificable para los demás países.		
Nota 7: Toda la documentación del proponente extranjero sin domicilio en Colombia, deberá estar apostillada o legalizada vía consular si el país no hace parte del Convenio de La Haya. Así mismo deberá estar acompañada con su respectiva traducción oficial en castellano en caso de encontrarse en un idioma diferente.		
Nota 8: Toda la documentación anterior, será objeto de verificación por parte del comité evaluador, el cual podrá tomar contacto directamente con el contratante o autoridades en el extranjero haciendo uso de los medios oficiales que se dispongan para tal fin. No serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se puedan constatar que el oferente suscribió, ejecutó o cumplió el contrato acreditado.		

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN (en caso de que aplique)

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Requerimientos ambientales. El oferente deberá cumplir con la Resolución 0372 de 2009 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Decreto 4741 de 2005 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Art. 20-23 Gestión y manejo de los empaques, envases, embalajes y residuos de productos o sustancias químicas con propiedades o características peligrosas. Entregar los residuos peligrosos post consumo al mecanismo de devolución que el fabricante establezca. Por lo anterior el oferente se obliga para con la Policía Nacional - Dirección de Antinarcóticos a entregar el documento en original y Una vez adjudicado el presente proceso el CONTRATISTA efectuara el Objeto del Presente proceso, de conformidad con lo pactado con base en las características y condiciones propias del objeto contratado y en las cantidades solicitadas y ofertadas por el Oferente.		
2	No excederse por ningún motivo del valor del contrato y atender los requerimientos de conformidad con la necesidad de la unidad.		
3	Informar por escrito y debidamente justificado cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato.		
4	Una vez adjudicado el presente proceso el CONTRATISTA se hará responsable de recoger equipos, insumos y demás agentes generadores de desechos tóxicos de sus productos, hasta la culminación del contrato.		
5	Reducir la cantidad de residuos peligrosos que deben ir a los sitios de disposición final, mediante el aprovechamiento máximo de las materias primas, energía y recursos naturales utilizados, cuando sea factible y ecológicamente aceptable.		
6	Una vez adjudicado el presente proceso el CONTRATISTA se compromete al cumplimiento de códigos, leyes y normas establecidas en materia de mantenimiento de estos equipos, sobre el sistema de gestión ambiental.		
7	Disponer del recurso humano calificado, maquinaria, equipos y herramientas necesarias y suficientes para el cumplimiento del presente proceso.		
8	Repuestos: Una vez adjudicado el presente proceso el CONTRATISTA certifica que los repuestos y materiales a utilizar en el reemplazo de los posibles elementos que se averíen durante el tiempo de ejecución y la garantía del contrato, serán nuevos, originales y de buena calidad, concordantes en su marca con la del fabricante del equipo y con la garantía solicitada.		
9	Una vez adjudicado el presente proceso el CONTRATISTA se compromete por escrito a que los daños ocasionados por parte de los empleados del contratista a los equipos durante las actividades de transporte, configuración y mantenimiento preventivo y/o correctivo durante el tiempo que dure la garantía, serán subsanados en un tiempo no mayor a treinta y seis (36) horas con costos asumidos en su totalidad.		
10	Una vez adjudicado el presente proceso el CONTRATISTA certificará que en el desarrollo de su actividad comercial (comercialización de plantas eléctricas) aplica las normas técnicas de seguridad industrial pertinentes en cada caso.		
11	Precio, El oferente certifica que al momento de la elaboración de la oferta se ha tenido en cuenta lo correspondiente al costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, ensayos de control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los costos indirectos como deducciones de ley, impuestos, gastos administrativos y demás erogaciones que se puedan presentar en la contratación.		
12	Manejo de residuos: Una vez adjudicado el presente proceso el CONTRATISTA certificará que todos los repuestos que se cambien porque ya no están en buen estado, se realizará la disposición final de estos elementos a cargo del oferente con una entidad competente para la		

	disposición final de los residuos sólidos y peligrosos, lo anterior en cumplimiento del manual de contratación de la Policía Nacional y demás normas vigentes.		
14	Una vez adjudicado el presente proceso el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato, así como sobre lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo y sea revelada información marcada como confidencial.		
15	Garantizo la adquisición continua del producto de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas del presente proceso, por lo cual asigno el siguiente contacto permanente e idóneo, con el fin de que atienda los requerimientos por parte del (los) supervisor (es) del contrato, en los plazos establecidos. CONTACTO PERMANENTE IDONERO (diligenciar) Nombre _____ Teléfono _____ Así mismo certifico que cuento con todas las herramientas necesarias tanto físicas como programáticas para el cumplimiento de las garantías o mantenimiento de las plantas eléctricas portátiles objeto de la invitación pública, realizado por el (los) supervisor (es) del contrato.		
16	Antes de permitir el acceso o la entrega de información a un tercero, se debe realizar una evaluación del riesgo, por parte del propietario del activo de información con el fin de establecer la viabilidad del permitir el acceso a la información, para salvaguardar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información. El acceso a la información deberá ajustarse a los parámetros establecidos en el procedimiento 1DT-PR-0006 – Entrega de información bajo deber de Reserva, proceso de Gestión Documental y sus procedimientos asociados.		

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS NORMATIVIDAD AMBIENTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente deberá presentar certificación vigente del Registro Único de Infractores Ambiental RUIA que no cuenta con sanciones ambientales.		
2	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del suministro, será asumida como responsabilidad exclusiva del contratista.		
3	El futuro contratista entregará las fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos usados en cada una de las actividades.		
4	El oferente cumplirá con lo estipulado en el Decreto No. 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible." TÍTULO 6 RESIDUOS PELIGROSOS - para que este una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar su disposición final adecuada.		
5	En la adquisición de insumos para mantenimiento de plantas eléctricas portátiles en atención a la garantía, se debe solicitar el uso de elementos y repuestos que sean compatibles con el bien eléctrico, que no causen impactos negativos a la capa de ozono.		
6	Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 1652 de 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya, en lo posible utilizando un refrigerante amigable con el medio ambiente. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos).		
7	Garantizar que no se utilizarán sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO) en la elaboración y/o adecuación de los elementos a adquirir de acuerdo con la Resolución No. 1652 de 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos).		

Cordialmente, _____
(Firma del representante legal del proponente)
Nombres y apellidos: _____
C.C. _____ DE _____